



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Ordena Pago Depósito
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Banco Davivienda S.A
Ejecutado: Manuel Antonio Casas Castaño
Radicado: 63001-31-03-003-2018-00124-00

Octubre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo que se encuentra configurado el supuesto contemplado en el artículo 447 del C.G.P, se dispondrá el pago de un depósito judicial que permanece a favor del proceso sin ser reclamado.

Para ese propósito, se extenderá orden de pago a favor de la entidad ejecutante en la medida de que en el poder otorgado al abogado que asiste sus intereses se restringió esa facultad.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: PAGAR el depósito judicial número 454010000551042 por valor de \$5.120,03 a órdenes del Banco Davivienda S.A.

SEGUNDO: EXTENDER la orden de pago para su cobro directo ante el Banco Agrario de Colombia en tanto no excede de 15 SMLMV.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb7122754b2d8169f1a7e7ab0adb8038d1f475b26748e2887f8a6cf410cdd46d**
Documento generado en 27/10/2023 08:43:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>